

Decreto Exento N° 5224

Vallenar

3 0 AGO 2012

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Limpieza Mantencion y demarcación de puestos en el Sector de 4 Palomas, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Transito y Transporte Publico Municipal (Memo N° 3670). Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley  ${\tt N^{\circ}}$  18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Guillermo Anselmo Varela Arao Rut Nº 12.349.784-8.** El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) Guillermo Anselmo Varela Arao, para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Guillermo Anselmo Varela Arao prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

Limpieza Mantencion y demarcación de puestos en el Sector de 4 Palomas, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Transito y Transporte Publico Municipal.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-21-04-004 "Servicios Comunitarios". 3-10-10 Área de Gestión

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Guillermo Anselmo Varela Arao un honorario total de \$ 191.659.- Impuesto Incluido. (Por 23 días), Se cancelara una vez Culminado el servicio encomendado, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargadare.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de acuerdo al Plan de Trabajo.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Transito y Transporte Publico Municipal.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

OCTAVO: Rera todos dos efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Septiembre del 2012 al 23 de Septiembre del año 2012.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

Por Orden del Sr. Alcalde Firman

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL

-Déstribusión:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado

- Archivo Oficina de Partes

KARINA ANDREA ZABATE RODRIGUEZ ADMINISTRADORA MUNICIPAL